



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IAE DE COOPERATIVAS PROTEGIDAS

Diputación de Burgos

Registro

A rellenar por la Administración

Solicitante (1)	Apellidos y Nombre				N.I.F.			
	Calle			Número	Escalera	Piso	Puerta	
	CP	Municipio			Provincia			
	Teléfono de contacto		Dirección de correo electrónico					
	Si desea recibir información sobre su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque la casilla correspondiente							
Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO								

Representante (2)	Apellidos y Nombre				N.I.F.			
	Calle			Número	Escalera	Piso	Puerta	
	CP	Municipio			Provincia			
	Teléfono de contacto		Dirección de correo electrónico					
	Si desea recibir información sobre su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque la casilla correspondiente							
Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO								

Datos Bancarios (3)	C.C.C.	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cuenta	
	Titular					
	Banco / Caja de Ahorros					
	Sucursal nº	Calle	Localidad		Provincia	

EXPONE	1º La sociedad _____ desarrolla en el municipio de _____ la actividad de _____ estando por tanto sujeta a tributación a efectos de Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.)
	2º Dicha sociedad tiene la condición de: <input type="checkbox"/> Agraria de Transformación <input type="checkbox"/> Cooperativa Protegida <input type="checkbox"/> Cooperativa Especialmente Protegida.
	3º Que, conjuntamente con esta solicitud, adjunta los siguientes documentos: <i>(Imprescindible acompañarlos todos)</i> . <input type="checkbox"/> Copia del certificado u otro documento que acredite la inscripción en el Registro de Cooperativas o de S.A.T. <input type="checkbox"/> Copia del último recibo del I.A.E.

SOLICITA	Que, según el artículo 88.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, gozarán de bonificación en el Impuesto sobre Actividades Económicas las Cooperativas, así como las Uniones, Federaciones y Confederaciones de aquéllas y las Sociedades Agrarias de Transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas. A tenor del art. 33.4 de dicha Ley 20/1990, las Cooperativas protegidas gozarán de una bonificación del 95% de la cuota y, en su caso, de los recargos del Impuesto sobre Actividades Económicas.
----------	--

Firma (4)	En _____, a ____ de _____ de _____	Firma

APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.
-----	---

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

- (1) **SOLICITANTE:** Deberá consignar sus datos personales, e indicar el domicilio al que quiera que se dirijan las notificaciones que se produzcan en relación a esta solicitud, cumplimentando todos los datos que se solicitan. También puede ser informado mediante el envío de correo postal o un correo electrónico si marca la casilla correspondiente.
- (2) **REPRESENTANTE:** Deberá consignar los datos de su representante, en caso de ser necesario.
- (3) **DATOS BANCARIOS:**
- (4) **FIRMA:** El presente escrito deberá ser suscrito por el solicitante, indicando el lugar y fecha que se presenta.

PLAZOS

- ✓ El plazo máximo en que debe notificarse la resolución será de seis meses desde la fecha en que el documento haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Los períodos de interrupción justificada y las dilaciones en el procedimiento por causa no imputable a la Administración tributaria no se incluirán en el cómputo del plazo de resolución. (Artículo 104 LGT)
- ✓ El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa determina la desestimación de la solicitud. (D.A.1ª, parte 1ª del RD 1065/2007)